

312
En la villa de Mazarrón a once dias
del mes de agosto de mill e setecientos e tres
yochas. Los señores Consejo de Navarra que en
nuestro leal e sumo nombre de
dessa Junta en virtud de su fecho las
Cosas e cosas de ambas Mage-
dades. Don publico de esta villa en virtud de
nosotros Don Juan de Alarcon e Don Antonio
Larrea Sanchez a todos ordenamos de esta
villa por el Mag. Don Joseph Zamora Larden
Don Martin monterrey Larden, Don Alonso Lar-
den Zamora, Don Fern. de Sotomayor, Don
Martin Larden monterrey, Don Antonio Lar-
den Zamora, Don Andres de Sotomayor e Freney
Don Juan Muñoz Alorta, Don Al. Larden
Don monterrey todos Decretos y por el
esta villa por el Mag. los quales Junto con
nosotros e Consejo acordaron lo siguiente

La villa de esta villa lo siguiente Concurtes por
to del señor marques de mi real para que
se le mite testimonio de lo que se acordó
to a punto se acordó lo siguiente: para que
se ha de el papel del Rey en la villa de esta
villa para que se le a cargo de la Justicia
fi a con publicarla por lo mismo
nosotros Mas teno us de Joseph Zamora

[Signature]

